

**DE MATRÍCULA DE CICLOS FORMATIVOS – MODALIDAD A DISTANCIA****DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE:

con D.N.I.

y domicilio en:

Localidad

Código postal:

Teléfono:

matriculado/a en el I.E.S. "Pablo Serrano" en el curso académico

formativo de grado (medio o superior)

curso (1º/2º):

de la especialidad:

**ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED - A DISTANCIA****EXPONE:**

Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación y según el art. 5 apartado 1 de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA de 18 de noviembre de 2009), el alumno o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

**SOLICITA:** *(Marque lo que corresponda)* **Le sea anulada la matrícula en todos los módulos donde se encuentra matriculado.**

Le sea anulada la matrícula del ciclo formativo señalado en los anteriores apartados, admitiendo la pérdida de todos los derechos que le corresponden en cuanto a enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos que se encuentra matriculado y la preferencia para continuar la enseñanza en ese módulo profesional.

 **Le sea anulada la matrícula en los siguientes módulos;**

La anulación de matrícula en el módulo o módulos profesionales conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación del módulo correspondiente y la preferencia para continuar la enseñanza en ese módulo profesional. Esta anulación no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

CLAVE DEL MODULO	DENOMINACIÓN COMPLETA DEL MODULO QUE SE ANULA

Que la solicitud se realiza por el siguiente motivo: **Obligatoriamente se adjuntará a la solicitud la documentación que justifique el motivo por el que solicita la anulación.**

- Enfermedad prolongada. (**aportar informe médico, etc**)
- Incorporación a un puesto de trabajo (**aportar certificado de la Empresa, etc**)
- Obligaciones de tipo familiar o personal que impidan seguir sus estudios en condiciones normales. (**aportar certificado o cualquier otro documento que acredite el motivo indicado**)
- Otros motivos alegados por el alumnado (**aportar documento que acredite el motivo indicado**)

En Zaragoza, a

Fdo.:

SR. DIRECTOR I.E.S. PABLO SERRANO DE ZARAGOZA

## NORMATIVA

Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo. (B.O.E. 3/01/2007)

Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A. 18/11/2009).

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de la Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (B.O.A. 08/04/2010).

ORDEN ECD/426/2019, de 24 de abril, por la que se regulan las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional y las enseñanzas deportivas de régimen especial en la modalidad a distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

## PLAZOS

### ANULACIÓN DE MATRÍCULA:

En régimen **DISTANCIA**, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias, excepto el de formación en centros de trabajo que lo será en dos.

En el caso de la modalidad a distancia, como la matrícula se realiza por módulos profesionales, podrá anularse la matrícula por módulos

La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará con una antelación mínima de DOS MESES ANTES DE LA PRIMERA CONVOCATORIA de evaluación final del ciclo formativo correspondiente.

Al anular la matrícula está admitiendo la pérdida de todos los derechos que le corresponden en cuanto a enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos que se encuentra matriculado y la preferencia para continuar la enseñanza en ese modulo profesional.